



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2018 "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## DISPOSICIÓN SGCA N° 220/2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2018.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, Decreto N° 496/GCBA/2017, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2017 y 178/2017, la Disposición SGCA N° 33/2018, la Disposición UOA N° 11/2018, el Expediente MPT0019 5/2018, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que atento a encontrarse próximo a vencer el servicio actualmente vigente, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos climatizadores, de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2018 aprobado por Resolución AGT N° 178/2017 y modificado por Disposición SGCA N° 33/2018, y la Señora Asesora General Tutelar, a través de la Secretaría Privada, prestó conformidad para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por el Expediente MPT0019 N° 5/2018 tramitó la Licitación Pública N° 5/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización del Ministerio Público Tutelar, por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Disposición UOA N° 11/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 1 de noviembre de 2018.

Que por Resolución AGT N° 52/2014, se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, cuya integración fue definida para la presente contratación en el artículo 4 de la citada Disposición.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., FRANCLIMA S.R.L., MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A., JC REFRIGERACIÓN AIRE ACONDICIONADO S.R.L., 2F SERVICIOS SAS, AASC S.A. y AIRPE SERVICES S.R.L., y comunicado a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 14/2018, de fecha 1 de noviembre de 2018, se recibieron dos (2) ofertas de las firmas AIRPE SERVICES S.R.L., CUIT N° 30-70981064-9 y FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., CUIT N° 30-71428840-3.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas tomó debida intervención y a través del Departamento de Compras y Contrataciones, requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que, asimismo, se solicitó la intervención del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, que luego de requerir las aclaraciones técnicas necesarias, emitió su informe técnico mediante la Nota DPM N° 168/2018, que obra a fs. 278/279, considerando que las ofertas presentadas por AIRPE SERVICES S.R.L. y FRIOSERV



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2018 "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

---

CLIMATIZACIONES S.R.L. cumplen con los requerimientos técnicos de la presente compra.

Que la citada Comisión, en virtud del análisis técnico y económico de las ofertas, se expidió mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 4/2018, que obra a fs. 294/295, declarando admisibles las ofertas presentadas, por lo que recomienda adjudicar el Renglón 1 (único), servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización, por doce (12) meses, a la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 383.640,00.-), por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET), y ser la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad del oferente, de acuerdo lo establecido en el artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 9 de noviembre de 2018, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 108 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2018, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017, para el ejercicio 2019.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORIA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 5/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización del Ministerio Público Tutelar, por el plazo de doce (12) meses de servicio, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1 (único) a la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., CUIT N° 30-71428840-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 383.640,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., CUIT N° 30-71428840-3, por la suma mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 31.970,00.-), de acuerdo con el renglón adjudicado en el artículo 2 de la presente, previa presentación de los Partes de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2018 y 2019, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los Sres. Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal N° 2608, Héctor Javier Aramayo, Legajo N° 3615 y Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3617, y en carácter de suplente a Valeria Zabía, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrá sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2018 "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 21 de NOVIEMBRE de 2018

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

100

100

100

100

100

100

100